RESOLUCION JEFATURAL N°206-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 11 SET. 2015

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000072-2015/GII/RENIEC (02SEP2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000035-2015/GII/SGPC/RENIEC (02SEP2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando Nº 003314-2015/GPP/RENIEC (04SEP2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000112-2015/GPP/SGPL/RENIEC (04SEP2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002832-2015/GPP/SGP/RENIEC (03SEP2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000130-2015/GAJ/RENIEC (07SEP2015) y la Hoja de Elevación N° 000597-2015/GAJ/RENIEC (07SEP2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que a través de la Resolución Jefatural Nº 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, el cual incluyó la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso Elecciones Municipales Complementarias 2015";

Que con la Resolución Jefatural Nº 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), se aprobó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, en lo relativo a la descripción, periodo de ejecución y presupuesto de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015"; asimismo, se incluyó la Campaña Publicitaria "DNI Electrónico (DNIe) – Orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico";

Que mediante la Resolución Jefatural Nº 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por la Resolución Jefatural Nº 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), en lo relativo al ítem III: Objetivos Específicos; asimismo, se modificó el ítem IV: Campañas a Ejecutar, a efectos de incorporar las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones" y "Publicidad Corporativa";

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que con la Hoja de Elevación N° 000072-2015/GII/RENIEC (02SEP2015) y atendiendo a lo expresado en el Informe N° 000035-2015/GII/SGPC/RENIEC (02SEP2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, la Gerencia de Imagen Institucional solicitó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, en el Ítem III: Objetivos Específicos, conforme a lo que se indica a continuación: (i) Informar y recordar a la población a nivel nacional sobre la importancia de estar identificadas con su DNI como única cédula de identidad personal para poder ejercer el derecho de sufragio y para todos los actos civiles, comerciales, judiciales y aquellos casos que por mandato legal deba ser presentado por el titular. Asimismo, que con el DNI podrán acceder a los servicios que brinda el Estado como son: salud, educación e identificación; (ii) Difundir las actividades electorales que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015; (iii) Difundir las actividades electorales que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 - Nuevas Circunscripciones; (iv) Informar a la población del sector empresarial y estatal, que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) viene otorgando el DNI electrónico (DNIe), a usuarios de servicios electrónicos, a través de convenios institucionales con diferentes empresas y entidades públicas y privadas así como a funcionarios, directivos del estado y personal del sistema electoral peruano; (v) Informar a la población sobre los premios y reconocimientos obtenidos por el RENIEC como institución pública en el presente año, poniendo énfasis en los productos y servicios que se han hecho merecedores a estos premios, los mismos que benefician al público usuario, lo cual refuerza la imagen positiva y confianza en nuestra institución; (vi) Informar a la población de los 16 departamentos priorizados en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", sobre las Oficinas Registrales Auxiliares (ORAs) implementadas por el RENIEC y los servicios que brindan en éstas, a fin de incrementar la proporción de niños y niñas recién nacidos inscritos en los registros civiles y por consiguiente con DNI; y, (vii) Difundir las actividades electorales a realizar en el periodo 2015 que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2016;

Que asimismo, la referida Gerencia solicitó que se modifique el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, a efectos de que se incorpore las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016" y "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", las cuales se ejecutarán, respectivamente, con un presupuesto de S/. 524,283.00 (Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 459,560.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), montos que sumados a los correspondientes a las otras cuatro campañas que conforman el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, ascienden al monto total de S/. 1'820,221.34 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Doscientos Veintiún con 34/100 Nuevos Soles);

Que mediante el Memorando Nº 003314-2015/GPP/RENIEC (04SEP2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió los Informes N° 000112-2015/GPP/SGPL/RENIEC (04SEP2015) de la Sub Gerencia de Planificación y N° 002832-2015/GPP/SGP/RENIEC (03SEP2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en los que concluye, respectivamente, que la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; así como, que ésta cuenta con el presupuesto suficiente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Pliego 033: RENIEC;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, a efectos de elaborar estrategias de comunicación durante el periodo anual 2015, a través de campañas publicitarias, para fortalecer el posicionamiento de la imagen positiva del RENIEC en la población como entidad comprometida con la inclusión y el desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos de todos los peruanos y el acceso a los servicios mediante la identificación;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por las Resoluciones Jefaturales Nº 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015) y Nº 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), por la suma total de S/. 1'820,221.34 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Doscientos Veintiún con 34/100 Nuevos Soles) y de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan modificado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp